

JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

De: JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE TUNJA
<jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 11 de julio de 2013 10:33 a.m.
Para: notificacionestutelas@colpensiones.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA No. 2013-146 VICTOR PAREDES
Datos adjuntos: FALLO DE TUTELA No. 2013-146 PAREDES.PDF



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL TUNJA
SECRETARIA
CARRERA 11 No. 17-53 PISO 4 TELEFAX 7430722-7431027

TUNJA, 11 DE JULIO DE 2013

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES
Carrera 10 No. 72 - 33 Torre B Piso 11
BOGOTA D.C.

OFICIO NO. J9A – S0949 INFORMO A USTED QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013 SE **RESOLVIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2013-0146 DEMANDANTE VICTOR JULIO PAREDES ERAZO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – Y EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S.**, CUYA PARTE PERTINENTE SE TRANSCRIBE:

“PRIMERO.- Ampárese el derecho fundamental de petición del señor **VICTOR JULIO PAREDES ERAZO**, identificado con C.C. No. 3.014.643 de Facatativá, según lo expuesto en la parte motiva de las diligencias.

SEGUNDO. En consecuencia, ordenase al Liquidador del Instituto de los Seguros Sociales en Liquidación, que de manera inmediata a la comunicación de esta providencia proceda a remitir con destino a COLPENSIONES el expediente administrativo del señor **VICTOR JULIO PAREDES ERAZO** relacionado con el reconocimiento de la pensión de jubilación. De dicha remisión, la entidad Tutelada deberá allegar copia al Despacho con destino a la presente Tutela.

TERCERO.- Ordenase al Director de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES que dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de esta providencia proceda a dar respuesta de fondo a la petición de fecha 17 de febrero de 2012 del señor **VICTOR JULIO PAREDES ERAZO**, relacionada con la respuesta al recurso de reposición y en subsidio de apelación que presentó en contra de la resolución No. 002161 de 26 de enero de 2012, expedida por el Instituto de los Seguros Sociales en la cual le negaban la pensión de jubilación, el cual fue radicado el día 17 de febrero de 2012. De la respuesta antes citada, la entidad Tutelada deberá allegar copia al Despacho con destino a la presente Tutela.

CUARTO.- Si este fallo no es objeto de impugnación, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, inmediatamente quede ejecutoriada esta providencia.

QUINTO. Notifíquese a los interesados conforme al procedimiento previsto en el art. 30 del Decreto 2591 de 1991. **CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FERNANDO ARIAS GARCÍA. JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA**”.

ANEXO COPIA DEL FALLO EN FORMATO PDF.

ATENTAMENTE,

**LUIS RICARDO CARREÑO GARZÓN
SECRETARIO**

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin09tnj@notificaciones.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098)7430722 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co